

Bogotá D.C,

623

Señor

REYNEL CORREDOR VICTORINO

AVENIDA CALLE 80 No. 22 -35, APARTAMENTO 401

Correo electrónico: reycorredor@yahoo.com

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** Segunda Comunicación al Deudor - Invitación para pago voluntario de multa**REFERENCIA:** Expediente No. 20121220890100023E, SI ACTÚA No.6251

Reciba un Cordial saludo,

Señor REYNEL CORREDOR VICTORINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.519.329 de Bogotá, en atención a que dentro del proceso administrativo No. **20121220890100023E**, usted fue sancionado con MULTA POR REBELDÍA, equivalente a DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.134.400.00) a través de la Resolución 499 del 30 de noviembre de 2019; decisión que quedó en firme el 14 de agosto de 2023.

Que en atención a la multa impuesta por parte de esta Alcaldía Local y al Auto administrativo 148 del 4 de septiembre del 2023, a través del cual, se da inicio a la etapa de cobro persuasivo, y que mediante radicado 20236230001881 del 4 de enero del 2024 se invitó por primera vez al pago voluntario de la multa que adeuda con el Fondo de Desarrollo Local, por medio del presente oficio se reitera la invitación a cancelar de manera pronta y voluntaria la obligación por valor DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.134.400.00), que adeuda al Fondo de desarrollo Local de Barrios Unidos.

Para lo anterior, a continuación, le indicamos el procedimiento que debe seguir:

1. Acercarse a esta Alcaldía Local de Barrios Unidos, con esta comunicación a fin de que se le entregue la orden de pago correspondiente.
2. Pagar su obligación en la ventanilla de la Dirección Distrital de Tesorería ubicada en el SUPERCADÉ de la Carrera 30 No. 24-90, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago o en la entidad Bancaria autorizada.
3. Entregar fotocopia del recibo de pago en esta Alcaldía Local.

En caso de que a la fecha no cuente con el valor total de la multa, puede acercarse ante Secretaría Distrital de Hacienda, a fin de orientarlo acerca de la posibilidad con la que cuenta de suscribir un **Acuerdo de Pago**, mecanismo a través del cual podrá diferírsele el pago de la deuda de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de Resolución 247 del 7 de julio del 2022, en concordancia con lo consagrado en el artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional y el capítulo IV del Decreto Distrital 289 de 2021

Es importante mencionarle, que el valor de la multa impuesta no es susceptible de ninguna negociación, por lo anterior, esta Alcaldía Local, NO puede conceder ninguna rebaja.

Recuerde que con el pago voluntario de su obligación evitará el inicio del proceso de COBRO COACTIVO, proceso en el cual pueden resultar afectados sus bienes.

Cordialmente,



ANTONIO CARRILLO ROSAS

Alcalde Local de Barrios Unidos

cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Karen Marín Contratista Área de Gestión Políciva Jurídica 
Aprobó: Adriana Márquez Rojas / Profesional Especializado Grado 222 24 ÁGP 